



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de setiembre del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de setiembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2022-D-FIARN

Visto, el DICTAMEN N° 026-2022-JEIIICTT-VMAD-FIARN del 25 de agosto del 2022, mediante el cual el Jurado Evaluador del III Ciclo Taller de Tesis, acuerda que el Proyecto de Tesis titulado: “**CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE LA CÁSCARA DE COCO PARA LA REMOCIÓN DE COBRE EN RELAVE MINERO METALÚRGICO, CALLAO, 2022**”, presentado por el bachiller Salvador Alejandro Fajardo Sanchez, se encuentra favorable con lo establecido en la DIRECTIVA N° 004-2022-R y el Artículo 75 Reglamento de Grados y Títulos. (Resolución N°099-2021-CU).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, el Art. 33° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 245-2018-CU, precisa que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo tesis, y b) **Con ciclo de tesis.**

Que, según el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.

Que, según el Art. 41° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, señala el contenido de la asignatura son: Desarrollo de Tesis I... (sig). La aprobación de la asignatura significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser evaluado por el jurado evaluador.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, la Resolución N° 065-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre del 2020, aprueba los Lineamientos de Adecuación de los Ciclos Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional en Forma Remota en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional Del Callao.

Que, con Resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R “Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”.

Que, con Resolución N° 210-2022-CF-FIARN de fecha 25 de mayo del 2022, se aprobó la apertura del **III CICLO TALLER DE TESIS** en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y se designó al Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos.

Que, con Resolución N° 238-2022-CF-FIARN del 15 de junio del 2022, se aprobó el Proyecto del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, y modificado con Resoluciones N° 252-2022-CF-FIARN del 30 de junio del 2022 y N° 276-2022-CF-FIARN 14 de julio del 2022, en el extremo correspondiente al retiro del anexo 3 y modificación del Cronograma de Actividades.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 240-2022-CF-FIARN del 15 de junio del 2022, se designó al Jurado Evaluador del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mtra. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Suplente).

Que, con Resolución N° 277-2022-CF-FIARN del 14 de julio del 2022, se aprobó con eficacia anticipada, la inscripción de los 32 bachilleres en el III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, los cuales cumplen con los requisitos establecidos Directiva N° 002-2021-R, aprobado con la resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021.

Que, con ACTA N° 14-2022-DM1TI/IIICTT-FIARN del 24 de julio del 2022, el docente del módulo I. Desarrollo de Tesis I, indica que el proyecto de tesis titulado: **“CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE LA CÁSCARA DE COCO PARA LA REMOCIÓN DE COBRE EN RELAVE MINERO METALÚRGICO, CALLAO, 2022”**, elaborado por el bachiller Salvador Alejandro Fajardo Sanchez, cumple con los requerimientos establecidos en la Directiva N° 004-2022-R y en el Art. 41° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU, y recomienda la aprobación del módulo 1. Desarrollo de tesis I, considerando que el proyecto de tesis está apto para continuar con el Módulo II y ser evaluado por el jurado evaluador.

Que, con DICTAMEN N° 026-2022-JEIICTT-VMAD-FIARN del 25 de agosto del 2022, el Jurado Evaluador del III Ciclo Taller de Tesis, acuerda que el Proyecto de Tesis titulado: **“CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE LA CÁSCARA DE COCO PARA LA REMOCIÓN DE COBRE EN RELAVE MINERO METALÚRGICO, CALLAO, 2022”**, presentado por el bachiller Salvador Alejandro Fajardo Sanchez, se encuentra favorable con lo establecido en la DIRECTIVA N° 004-2022-R y el Artículo 75 Reglamento de Grados y Títulos. (Resolución N°099-2021-CU).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:


- 1° **APROBAR** con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **“CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE LA CÁSCARA DE COCO PARA LA REMOCIÓN DE COBRE EN RELAVE MINERO METALÚRGICO, CALLAO, 2022”**, presentado por el bachiller Salvador Alejandro Fajardo Sanchez, en el III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc., CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.